



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE MANACOR**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 DE MANACOR****17223*****Procediment ordinari 439/2012, sobre altres matèries***

D./D^a. CRISTINA POZO ALEMAN , Secretario/a Judicial, del JDO.1A.INSTANCIA N.3 de MANACOR, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento seguido a instancia de SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO S.A. frente a PAVEL CIORBA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA núm.106.En Manacor, a 22 de julio de 2013.

Vistos por D. MARÍA JOSÉ ARAIX FRECHINA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Manacor, los presentes autos de **Juicio Ordinario nº 439/2012**, seguidos ante este Juzgado a instancia de SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO S.A., representada por la Procuradora Dña. Pilar Perelló Amengual y asistida de la letrada Sra. Concepción Villalonga Trujillo, contra D. PAVEL CIORBA, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad de 14.843'41 euros, y en base a los siguientes: ANTECEDENTES DE HECHO.-FUNDAMENTOS DE DERECHO.-FALLO Que **estimando** la demanda formulada por SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO S.A., representada por la Procuradora Dña. Pilar Perelló Amengual, **debo condenar y condeno** a D. PAVEL CIORBA, en situación procesal de rebeldía, que firme que sea esta sentencia, abonen a la actora la cantidad de **14.843'41 euros**, condenándole además a las costas del Juicio, poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de Sentencias.Contra la presente cabe Recurso de Apelación conforme a los art. 455 y ss. De la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo prepararse el mismo en el plazo de veinte días, contados desde su notificaciónDe conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por L.O. 1/2009 de 3 de Noviembre, **para admitir a trámite el Recurso de Apelación será requisito imprescindible**, que se haya consignado en la entidad Banesto, y en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado y procedimiento, la suma de **cincuenta euros (50 €)** fijando como concepto, Recurso 02 Civil-Apelación. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.**PUBLICACIÓN.-** Dada, leída y publicada, ha sido la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado Juez que la suscribe, encontrándose en el día de la fecha, con mi asistencia, celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, PAVEL CIORBA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MANACOR a veintidós de Julio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

